

Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GRU-DRA

Pucallpa 21 JUL 2023

VISTO:

Que, del Informe N°007-2023-GRU-DRA-UEI/SP/ING-DSV, con Informe N°0176-2023-GRU-DRA-UEI, del Informe Legal N° 320-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 21 de mayo del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y demás documentos actuados, con CUT N° 655-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitida con arreglo a Ley.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 296-2017-GRU-DRA, de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI" CUI N° 2343279, teniendo un costo total del proyecto de S/ 4'944,381.75 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno y 75/100 Soles).

Que, mediante Resolución directoral regional N° 0387-2021-GRU-DRA, de fecha 20 de diciembre del 2021, Se realiza la primera una modificación y actualización de costos del proyecto, en el cual se aprueba la actualización de costo por un monto de S/. 6'373,802.50 (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 50/100 Soles), el mismo que incluye el presupuesto para las medidas de control y propagación del COVID 19 en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, mediante Resolución Directoral N° 267-2022-GRU-DRA, con fecha 05 de octubre del 2022, se realiza una segunda actualización de costos por un monto de S/ 6'154,025.11 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veinte y Cinco con 11/100 Soles), el monto actualizado representa un incremento del 24.465% del presupuesto inicial aprobado.

Que, mediante Informe N°007-2023-GRU-DRA-UEI/SP/ING-DSV, el encargado de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°0176-2023-GRU-DRA-UEI. Del cual informa que el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 296-2017-GRU-DRA y el Informe de Gestión aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 481-2017-MINAGRI-DVDIR-DGAAA, presentan incongruencias en relación al componente ambiental, el componente 07 "MEDIDAS DE RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA NATURAL" tiene la misma finalidad que el Plan "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" contemplado en el Informe de Gestión Ambiental; sin embargo, entre ambos componentes se verifica que presentan estructuras y presupuesto diferido; por lo requiere su reestructuración dentro del presupuesto general de obra, hecho que no fue antes advertido. Así también se tiene que el artículo 2° de la Ley N° 31358, cuya aplicación deviene desde el 17 de noviembre del 2021, establece que; para la aplicación de control gubernamental se deberá asignar hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI		
Presupuesto		
Presupuesto	0204005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO.
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI 16/05/2023	
Lugar	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CAMPOVERDE	
Item	Descripción	Parcial S/.
01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	36,917.94
02	INSTALACIONES PROVISIONALES	5,718.83
03	TRABAJOS PRELIMINARES	70,086.47
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	38,230.84
05	OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,230,174.06
06	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	859,783.43
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	93,868.79
08	MEDIDAS DE COMPONENTE SOCIAL	41,635.01
09	FLETE	272,357.12
10	PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN	1,284.50
	COSTO DIRECTO (CD)	3,650,057.09
	QUOTAS GENERALES (10.8062833% DEL CD)	
	UTILIDAD (10% DEL CD)	
	SUB TOTAL	4,409,498.31
	IGV (18%)	
	PRESUPUESTO EJECUCION TOTAL DE OBRA (PEO)	5,203,208.01
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (7.50% DEL PEO)	
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE EXP. TÉCNICO	
	COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE	
	COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO (0.475001% DEL PEO)	
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES (PTI)	5,836,711.11
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2% DEL PTI)	
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	5,953,445.33
SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO Y 33/100 SOLES		

Que, el principio debe señalarse que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba Texto Único Ordenado Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Artículo IV. **Principios del Procedimiento Administrativo; correspondiendo aplicar en este caso el Principio de Legalidad**, el cual es un principio fundamental del derecho público conforme al cual todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas que determinen un órgano competente y un conjunto de materias que caen bajo su jurisdicción.

Que, el principio de legalidad es, sin lugar a dudas, el principio más importante del derecho administrativo, puesto que establece que las autoridades administrativas, y en general, todas las autoridades que componen el Estado, deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades. La administración pública a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe) o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en la forma expresa.

Que el Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el D.S N°071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, establece respecto al valor referencial, "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayores a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, al valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, revisado el CUT N°655-2023, se aprecia la Resolución Directoral Regional N°267-2022-GRU-DRA, del cual se realizó la segunda actualización de costos por un monto de **S/ 6'154,025.11 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veinte y Cinco con 11/100 Soles)**, el monto actualizado representa un incremento del 24.465% del presupuesto inicial aprobado, del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"** CUI N° 2343279. Asimismo se tiene el Informe N°0176-2023-GRU-DRA-UEI, el encargado de la Unidad Ejecutora remite el Informe N°007-2023-GRU-DRA-UEI/SP/ING-DSVI. Del cual informa que el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 296-2017-GRU-DRA y el Informe de Gestión aprobado mediante Resolución de Dirección General N° 481-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, presentan incongruencias en relación al componente ambiental, el componente 07 "MEDIDAS DE RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA NATURAL" tiene la misma finalidad que el Plan "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" contemplado en el Informe de Gestión Ambiental; sin embargo, entre ambos componentes se verifica que presentan estructuras y presupuesto diferido; por lo requiere su reestructuración dentro del presupuesto general de obra, hecho que no fue antes advertido. Así también se tiene que el artículo 2° de la Ley N° 31358, cuya aplicación deviene desde el 17 de noviembre del 2021, estable que; para la aplicación de control gubernamental se deberá asignar hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental, y al realizar la tercera actualización de los costos se tiene una variación de 20.41% frente al presupuesto aprobado el 2017, esta a su vez se encuentra por debajo del presupuesto aprobado en el 2022 con un monto de **S/. 200,579.78** (Doscientos Mil Quinientos Setenta y Nueve y 78/100 Soles), con una variación porcentual de 3.259%, y de la visualización de gasto se visualiza en la siguiente imagen:

S/D
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI

1

Presupuesto

Presupuesto 0204005 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
Cliente DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI 16/05/2023
Lugar UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CAMPOVERDE

Item	Descripción	Parcial S/.
01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	36,917.94
02	INSTALACIONES PROVISIONALES	5,718.83
03	TRABAJOS PRELIMINARES	70,086.47
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	38,230.94
05	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,230,174.06
06	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	859,783.43
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	93,868.79
08	MEDIDAS DE COMPONENTE SOCIAL	41,635.01
09	FLETE	272,357.12
10	PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN	1,284.50
	COSTO DIRECTO (CD)	3,650,057.09
	GASTOS GENERALES (10.8062833% DEL CD)	
	UTILIDAD (10% DEL CD)	
	SUB TOTAL	4,409,498.31
	IGV (18%)	
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA (PEO)	5,203,208.01
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (7.50% DEL PEO)	
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE EXP. TÉCNICO	
	COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE	
	COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO (2.8737901% DEL PEO)	
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES (PTI)	5,836,711.11
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2% DEL PTI)	
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	5,953,445.33

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAINOVO Y 33/100 SOLES

Que, mediante Informe Legal N°320-2023-GRU-DRA-OAJ, de fecha 21 de julio del 2023, es de opinión: Aprobar la actualización de los costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"** CUI N° 2343279, siendo el costo del proyecto actualizado de S/5,953,445.33, conforme lo indicado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°0176-2023-GRU-DRA-UEI.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de los costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"** CUI N° 2343279, siendo el costo del proyecto actualizado de S/5,953,445.33, conforme lo indicado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°0176-2023-GRU-DRA-UEI, de acuerdo al siguiente detalle.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y al Jefe de Abastecimiento y servicios auxiliares, para conocimiento y procedan conforme a sus atribuciones conforme a la modificatoria del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.draucayali.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

Ing. WALTER AZEVEDO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL